

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHOENTA Y  
SIETE.

Recabo Político  
En fecha de octubre diez y ocho de dicho año foel C<sup>o</sup> no pare  
ya de los Recabos políticos que p<sup>o</sup>bre el Decreto anterior  
del S. S. han. Fr<sup>o</sup> Ramon Bona curas propio de la Iglesia  
Parroq. de la villa, y en su inteligencia manifesto no  
tenia la R. Cedula q. se exp<sup>o</sup> y q. en quanto a entu<sup>o</sup>  
la oñ original, no podia ejecutarlo sin noticia y manda  
to de su superior, pero q. no obstante p<sup>o</sup> q. el Ayuntamiento  
no dudase de su legitimidad y p<sup>o</sup> x<sup>o</sup> d<sup>o</sup> se p<sup>o</sup> x<sup>o</sup> se p<sup>o</sup> x<sup>o</sup> copia  
ala letra, y habiendola exhibido p<sup>o</sup> tener es el siguiente

Carta  
Aug<sup>o</sup> S. mis. P<sup>o</sup>brengo a N. m. de acuerdo del S. S. que  
para evitar en lo sucesivo las Insubordinaciones q. aya  
qui se han seguido de Concurria el Clero de esta Parroq.  
al oficio de sus Santos Patronos S. Roque y S. Sebastian  
en la hermita de su advocacion p<sup>o</sup> ser esta muy pequeña  
y hallarse deteriorada, e indacante: Tal mismo p<sup>o</sup> lo han  
de traer los dignos y deca benencias del mismo Clero con  
el Ayuntamiento de esta villa, conformandose S. S. y obede  
ciendo el N. S. del Supremo Consejo, sob<sup>o</sup> q. se trata  
de los S. Patronos ala Iglesia Parroq. y q. en ella  
se celebre su festividad: Ha decretado q. se debe